



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 3.37 Fecha: 29 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 - 2022-GRC/GA

Callao, 29 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004542 del 23 de marzo de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001199 del 19 de enero de 2022 presentada por el Gerente General de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**; el Memorando N°2077-2021-GRC/GRI del 14 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N°293-2021-GRC/GA-OL del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°106-2022-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°320-2022GRC/GRI del 28 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°647-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°188-2022-GRC/GAJ del 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1156-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1313-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1328-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004542 del 23 de marzo de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001199 del 19 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**, solicita el pago del servicio de consultoría para la evaluación de 35 unidades de maquinaria pesada para la Gerencia Regional de Infraestructura, por la suma de S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-007517;

Que, mediante Memorando N°2077-2021-GRC/GRI del 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°306-2021-GRC/GRI/OMP del 13 de julio de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada, remite a la Oficina de Logística, el Informe N°029-2021-GRC/GRI/OMP/JJGZ del 13 de julio de 2021, del Asistente de Actividades de la Oficina de Maquinaria Pesada; a través del cual subsana las observaciones advertidas y solicita continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N°293-2021-GRC/GA-OL, del 26 de julio de 2021, la Oficina de Logística comunica a la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**, que en relación a la Orden de Servicio N°2020-007517, existe un retraso injustificado en la prestación del servicio, por lo que ante el incumplimiento del plazo contractual, corresponde aplicar la penalidad por mora, de conformidad con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto equivalente a la suma de S/ 2,235.78 (Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 78/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°106-2022-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°138-2022-GRC/GA-OL del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**, no registra pago alguno de la Orden de Servicio N°2020-007517 por el importe de S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), en el periodo comprendido del 18/12/2020 al 24/01/2022, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°320-2022-GRC/GRI del 28 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°393-2022-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N°061-2022-GRC/GRI/OMP del 27 de enero de 2022 de la Oficina de Maquinaria Pesada e Informe N°005-2022-GRC/GRI-OMP/AAYZ del 27 de enero de 2022, del Técnico de Almacén, subsanando las observaciones advertidas, recomendado continuar con los trámites correspondientes al reconocimiento y abono de crédito interno y devengado a favor de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 233 Fecha: 29 MAR 2022



Que, mediante Informe N°647-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, señala que a través del Informe N°3550-2021-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2021, remitió a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** por la suma ascendente a S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), **correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-007517**, debiendo considerar la aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la prestación del servicio, siendo el monto a descontar de S/ 2,235.78 (Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 78/100 Soles); asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N°188-2022-GRC/GAJ del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 07 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que a través del Memorando N°1051-2021-GRC/GAJ del 09.11.2021, emitió opinión procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** por el importe de S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), debiendo aplicar la penalidad contenida en la Carta N°293-2021-GRC/GA-OL, ascendente a la suma de S/ 2,235.78 (Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 78/100 Soles); asimismo, recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1156-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 22 de febrero de 2022 de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°133-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°1111-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados en la específica de gasto 23.27.21;

Que, mediante Memorándum N°1328-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1102-2022-GRC/GA-OL del 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1313-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002113, por la suma de S/ 22,358.00 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** por el importe de S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020009254, la Orden de Servicio N°2020-007517, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 232 Fecha: 29 MAR 2022

perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** por el importe de S/ 22,357.76 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 76/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-007517, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la penalidad aplicada al proveedor **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** es por el importe de S/ 2,235.78 (Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 78/100 Soles), por retraso injustificado en la prestación del servicio, monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-007517.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°320-2022-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°647-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°188-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1313-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que mediante Informe N°1313-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002113, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 232 Fecha: 29 MAR. 2022



047



Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2113	5.18	107	2.3.2.7.21	22,358.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **JC ELECTROHIDRAULICOS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alberto Wilfredo de la Cruz Ynca
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)